



Secretaría Académica



TRI-LUJ: 0009480/2016

LUJÁN, 23 DIC 2016

VISTO: La solicitud del Coordinador de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos y de la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología, referente a la propuesta de dictado de la asignatura Tecnología de Alimentos (41942) y limitar su requisito de correlatividad a la asignatura Materias Primas y Preprocesamiento (41941) en concordancia con los lineamientos que se han acordado en la Comisión de Plan de Estudios;

El Plan de Estudios de la mencionada carrera, aprobado mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000540-11 y Resolución RESREC-LUJ: 0000705-13, y

CONSIDERANDO:

Que considera que tal medida permite el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Que en el mencionado Plan de Estudios el dictado de las asignaturas Tecnología de Alimentos (41942) y Materias Primas y Preprocesamiento (41941) está programado en forma simultánea en el mismo cuatrimestre.

Que una de las asignaturas es correlativa de la otra, lo cual se torna requisito de cumplimiento dificultoso.

Que los contenidos de la asignatura Tecnología de Alimentos (41942) no requieren conocimientos estrictos de Elementos de Nutrición.

Que la carga horaria del III Cuatrimestre del Plan de Estudios se vería beneficiada si se traslada la asignatura Tecnología de Alimentos al IV Cuatrimestre logrando una reducción estimada del número de deserciones y atrasos estudiantiles.

Que el presente acto se emite conforme las atribuciones conferidas por Resolución RESREC-LUJ: 0000449-15.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Posponer el dictado de la asignatura Tecnología de Alimentos (41942) correspondiente al III Cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Inspección

///

U.N.Lu.
eu
fo

ES COPIA



Secretaría Académica

TRI-LUJ: 0009480/2016

///

- 2 -

de Alimentos para que se efectivice durante el desarrollo del IV Cuatrimestre del mismo Plan.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la correlatividad para el cursado de la asignatura Tecnología de Alimentos (41942), será exclusivamente la asignatura Materias Primas y Procesamiento (41941).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ: 0 0 0 1 1 2 3 1 6

U.N.Lu.
eu
fo
f

Ing. Alejandro Enrique ROBERTI
Secretario Académico

ES COPIA